



Alcaldía de Abejorral

OTROSÍ DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-2025-23

JUAN CARLOS OROZCO TORO, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía 1022033142, nombrado secretario general y de gobierno mediante decreto municipal No. 08 del 02 de enero de 2024, cargo en el que se posesiono el mismo día del nombramiento; en uso de las facultades constitucionales y legales que le asisten al alcalde municipal, en especial las contenidas en el artículo 315 superior; la ley 80 de 1993; la ley 1150 de 2007; el decreto 1082 de 2015, y en consideración a que dichas facultades fueron delegadas por el alcalde municipal mediante decreto 071 del 09 de agosto de 2024, modificado por el decreto 2025-0029, por medio del cual se delega en los distintos secretarios de despacho las facultades para contratar en lo relacionado con cada dependencia, actúa en el presente contrato en nombre y representación del municipio de Abejorral, Antioquia, identificado con NIT. 890.981.195-5 y se denominara en lo sucesivo EL CONTRATANTE, y, por otra parte, LUIS FELIPE DUQUE RÍOS, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía 15447692, en su calidad de representante legal de INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S, con NIT. 901.289.961-2, quien se denominará en lo sucesivo EL CONTRATISTA, convienen la celebración del presente otrosí, mediante el cual se adiciona y prorroga el CONTRATO DE MINIMA CUANTIA MC-2025-23 que tiene por objeto "SUMINISTRO DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO E IMPRESORAS PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO LAS DIFERENTES SECRETARÍAS DE LA ALCALDÍA DE ABEJORRAL, DE CARA AL MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS Y TRAMITES PARA EL CIUDADANO" con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el municipio de Abejorral, Antioquia, por medio de invitación publicada en el SECOP II el 27 de mayo de 2025, solicito ofertas para el suministro de computadores de escritorio e impresoras.
2. Que, la oferta seleccionada fue la presentada por INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S. con NIT 901.289.961-2, por ser la mas favorable, conforme al informe de evaluación.
3. Que el municipio de Abejorral, Antioquia, comunico la aceptación de la oferta al contratista seleccionado, formalizando así el contrato estatal.
4. Que, mediante oficio del 03 de julio de 2025, el municipio solicito adición y prórroga del contrato al contratista, con el animo de adquirir un nuevo equipo de cómputo y una impresora.
5. Que, mediante oficio del 03 de julio de 2025, el contratista presento cotización de un equipo de cómputo y una impresora, en los términos solicitados por el municipio, como aceptación de la solicitud elevada por el municipio.
6. Que el valor del contrato inicial fue de treinta y siete millones cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos pesos m/l (\$ 37.466.400).
7. Que el municipio de Abejorral, Antioquia cuenta con los recursos para celebrar la adición del mencionado contrato, conforme al CDP 544 de 2025, expedido por la secretaría de hacienda municipal.
8. Que el contrato MC-2025-23, no ha sido objeto de adiciones o prorrogas.
9. Que las partes acordaron prorrogar el contrato hasta el 23 de julio de 2025.
10. Que las partes acordaron adicionar el contrato por valor de trece millones trescientos trece mil treinta y ocho pesos (\$13.313.038).



Alcaldía de Abejorral

11. Que el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial del contrato, conforme a limitación que al respecto hace la ley 80 de 1993.
12. Que el contrato sobre el cual se realiza la adición y prórroga se encuentra vigente hasta el 03 de julio de 2025.
13. Que se requiere la adición y prórroga del contrato MC-2025-23, suscrito entre el municipio de Abejorral, Antioquia y la empresa INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S para garantizar la prestación adecuada de los servicios administrativos de la secretaria general y de gobierno y sus dependencias.

En mérito de lo expuesto, las partes

ACUERDAN

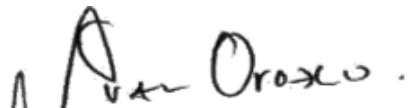
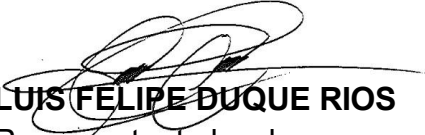
Cláusula Primera. Adición: adicionar el contrato MC-2025-23, por valor de trece millones trescientos trece mil treinta y ocho pesos (\$13.313.038).

Cláusula Segunda. Prórroga: prorrogar el contrato interadministrativo MC-2025-23, por 20 días calendario, esto es, hasta el 23 de julio del 2025.

Cláusula Tercera. Documentación y Alcance: los documentos que hacen parte del contrato inicial lo serán en su totalidad del presente otrosí, además de los estudios previos que sirven de base para justificar la adición y prórroga del contrato, la solicitud de adición y prórroga enviada al contratista por el municipio, la aceptación de esta por parte del contratista y la propuesta acompañada con la aceptación.

Cláusula Cuarta. Clausulado del Contrato Inicial: el clausulado del contrato inicial, formalizado mediante la aceptación de la oferta, se conserva integralmente, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas primera y segunda del presente documento.

Consientes de lo pactado, firman las partes,

Por el Municipio  JUAN CARLOS OROZCO TORO Secretario general y de gobierno	Por INVERSIONES MUNDIALES UNO A S.A.S  LUIS FELIPE DUQUE RIOS Representante legal
---	---